DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 125/2020

Asunción, 24 de junio de 2020

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la CONTRATACION DIRECTA N° 6448/2020 para el *"SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"* - ID Nº 375.621 emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Administrativa Solicitante, el Departamento de Servicios Generales, en calidad de Comité Evaluador, es la encargada del estudio de las ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 6448/2020 para el *"SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*** - ID Nº 375.621.-

Que, conforme se observa en el Acta Nº 11/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, presentaron ofertas las firmas ESTERO GUAZÚ S.A., CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez, SERVICIO Y MANTENIMIENTO de Liz Rocío Campora, PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga.

Que, la unidad evaluadora indica en el Informe de Evaluación, numeral 2 Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL, que tanto la firma CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez como SERVICIO Y MANTENIMIENTO de Liz Rocío Campora incumplen con requisitos sustanciales por lo que fueron descalificadas. Al respecto, detalla dicho incumplimiento de la siguiente manera:

"CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez, se verifica que no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, al presentar la misma de forma insuficiente, por un monto de Gs 255.000, (guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil), indicado en su Formulario N° 1 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta", debiendo ser lo correcto de G. 3.000.000, (guaraníes tres millones), que corresponde al 5 % del monto máximo para el llamado de G. 60.000.000, (guaraníes sesenta millones), conforme indicado en el SICP y de conformidad a lo establecido en las IAO – Bienes y Servicios, numeral 20.2, por lo cual su oferta queda descalificada".

"SERVICIO Y MANTENIMIENTO de Liz Rocío Campora, se verifica que presenta su lista de precios que forma parte del Formulario de Ofertas, sin cotizar ningún ítem de la Lista de Precios, por lo que no cumple con los establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDCL), numeral 18, Criterios de Evaluación", que expresa: "Formulario de Oferta y Lista de Precios descargado del SICP debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems, indicados en la Lista de Precios".

Conforme se observa en el numeral 2.2.1; la firma "PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga no cumple con el requisito establecido en el Numeral 18, inciso a) "Capacidad Legal", apartado Cumplimiento con el Fisco y la Seguridad Social, inciso k) del Art. 40" que establece: "La empresa oferente deberá encontrarse al día con sus obligaciones con el fisco y la Seguridad Social a la fecha de presentación de ofertas...". Al respecto se ha solicitado al oferente, por NOTA DSA/DSG N°

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 125/2020

Asunción, 24 de junio de 2020

08/2020 de fecha 28/05/2020, la presentación del documento requerido en el Anexo E, numeral II, inciso f) "Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente", que justifique no adeudar al fisco, al momento de la presentación de ofertas. En respuesta a la Nota de solicitud al oferente, la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, ha presentado a través de Nota de fecha 29 de mayo de 2020, una copia del "Certificado de Cumplimiento Tributario", con fecha de 01/06/2020 (cuya copia se halla inserta en el Anexo A-2/4). Motivo por cual se solicita una aclaración del Certificado presentado, a través de la NOTA DSA/DSG/10/2020 de fecha 02 de junio de 2020, al respecto la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, no ha presentado respuesta alguna a dicho pedido de aclaración en el tiempo y forma que fueren solicitados. En tal sentido, la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, no permite comprobar el Cumplimiento con el Fisco en el momento de la Apertura de Ofertas en fecha 22 de mayo de 2020, por lo que se procede con la Descalificación su Oferta.

Así mismo, se observa que la firma ESTERO GUAZÚ S.A., no cumple con lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", numeral 18, inciso f) "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos – Ley N° 6355/19, publicado en la Adenda N° 3 de la Carta de Invitación Estándar, al respecto se ha solicitado al oferente, por NOTA DSA/DSG/N° 05/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, conforme la Circula DNCP N° 12/2020 al momento de la presentación de su oferta. En respuesta a la Nota de Solicitud al oferente, la firma ESTERO GUAZÚ S.A., adjunta copia de dicha Constancia en la cual se observa que la misma fue Presentada en fecha 27 de mayo de 2020, con lo cual que evidencia que fue posterior a la Apertura de Ofertas que se realizó en fecha 22 de mayo de 2020, por lo que se procede a la Descalificación de su Oferta.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda, Declarar desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6448/2020 para el *"SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*** - ID Nº 375.621, de conformidad al Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003 incisos b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Por lo tanto, se somete a consideración de la instancia pertinente de la institución el Informe de Evaluación para su Aprobación y Declaración Desierta correspondiente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas

LOB/hhp
DCP/DVN

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 125/2020

Asunción, 24 de junio de 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA CONTRATACION DIRECTA N° 6448/2020 para el "SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Visto: El Informe de Evaluación de la CONTRATACION DIRECTA N° 6448/2020 para el *"SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"* - ID Nº 375.621, elaborado por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la División de Servicios Generales y Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC, ha refrendado la recomendación de Declaración Desierta de conformidad al Artículo 30° de la Ley Nº 2051/2003, Inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...*";

Que en virtud a la Resolución P/N° 42717 de fecha 30 de setiembre de 2019 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Declarar Desierto, Cancelar Llamado, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la Modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 Jornales Mínimos, y Renovar Contratos de Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 Jornales Mínimos, originados por sus Unidades Dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles gerenciales;

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

Art. 1° Declarar desierta la **CONTRATACION DIRECTA N° 6448/2020 para el *"SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"* - ID Nº 375.621**, conforme al Artículo 30º inc. b) de la Ley N° 2051/2003.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda.

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 125/2020

Asunción, 24 de junio de 2020

ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS

1	Modalidad y N° de llamado	CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6448/2020
2	Descripción del llamado	*SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.*
3	Cantidad de firmas invitadas	5 (cinco)
4	Cantidad de ofertas presentadas	4 (cuatro)
5	Cantidad de ofertas calificadas	Ninguna.
6	Ofertas descalificadas	Conforme se detalla en el cuerpo del dictamen.
7	Margen de Preferencia (MP) (Ley Nº 4558/2011 - Certificado de Origen)	No aplica por no existir ofertas calificadas.
8	Art. 40º, inc. a) y b) Ley 2051/03. (Resolución DNCP Nº 849/2015)	Verificado por el comité.
9	Verificación documentos legales y técnicos	Se ajusta.
10	Verificación aritmética de la oferta	No aplica por no existir ofertas calificadas.
11	Conclusión	Se ajusta.
12	Firma, nombre del Jefe de la Unidad Administrativa Solicitante	Se ajusta.
13	Anexos:	
14	Acta de apertura de ofertas	Incluye: Si (Acta Nº 11/2020 de fecha 22 de mayo de 2020).
15	Observaciones en el Acta de Aperturas	Verificado por el comité.
16	Documentos de aclaraciones solicitadas a los oferentes	Verificado por el comité.
17	Otros documentos	.....

Preparado por:
Abog. Bibiana Migliore A.
Jefe Sección Verific. de Adjudic. y Controversias
DCP/DVN2

Verificado por:
Lic. Carlos López Domínguez
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa